

nunca pueda exceder de setenta reales, que cada uno de ellos contribuirá, que se han de invertir en las impresiones de la Sociedad, y en los premios que se distribuirán á beneficio de la Agricultura, Industria y Artes.

6 Ningun Individuo de la Sociedad gozará sueldo ó gages, porque todos han de dedicar su celo á cumplir con los encargos que eligieren por honor y amor de la Patria.

7 Los Profesores sobresalientes que se admitieren en la Sociedad serán libres de la contribucion de los treinta reales anuales en contribucion á sus menores fondos, y á la necesidad de sus lizes, y experiencias para cumplir debidamente el Instituto.

---